



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: 88 - 1.1888

Suscripciones.—Capital,
Año, 180 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Número 167

Lunes 27 de julio

Año 1964

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

*Sobre el empleo de aditivos químicos
en las harinas panificables*

Como continuación y rectificación en la parte que la afecta a la nota oficial de fecha 13 de junio pasado publicada por esta Delegación en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 140, del 4 de aquel mes, sobre el empleo de aditivos químicos en las harinas panificables, se informa que por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, con fecha 8 del corriente, comunica sobre el particular lo que a continuación transcribo:

Como consecuencia de las declaraciones formuladas por la Presidencia del Gobierno, con fecha 16 de junio último, en relación con el empleo en las harinas de panificación del producto denominado "Nerviol número 2", y teniendo en cuenta que el Ministerio de Agricultura es el órgano competente para autorizar el uso de aditivos químicos en las harinas panificables, esta Comisaría General deja sin efecto lo dispuesto en el punto cuarto de su escrito de 30 de mayo pasado, en el que se establecía la prohibición de utilizar dicho producto y la autorización para su empleo queda supeditada a lo que sobre el particular disponga el Ministerio de Agricultura.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos, 15 de julio de 1964.—E!

Gobernador Civil, Eladio - Perlado
Cadavieco.

DIPUTACION PROVINCIAL

Esta Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 20 de Junio del corriente año, acordó convocar Concurso, con arreglo al pliego de condiciones económico - administrativas que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas, y que ha estado expuesto al público durante el plazo de ocho días, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para la adquisición de los géneros que a continuación se relacionan y para los que existe en el Presupuesto crédito suficiente.

Hospital Provincial Médico Quirúrgico

600 metros, tela sábanas, ancho 1,60 cm., a 40 pesetas metro.

150 idem para fundas almohadas, 0,90 cm., ancho, a 29 pesetas.

70 idem blanca para batas de enfermeras, ancho 0,80 cm. a 20 pesetas.

60 idem cruzadillo para batas de Médicos, ancho 0,80 cm. a 24 pesetas.

100 metros tela blanca, para paños de quirófano, ancho de 0,90 a 1,10 cm. a 22 pesetas.

120 metros tela vichi azulina para batas, a 22 pesetas.

35 metros tela Vichi a rayas para batas de Hermanas, a 20 pesetas.

35 metros de Vergara azul, para buzos a 30 pesetas.

100 metros de cuti para colchones, a 1,40 cm. a 50 pesetas.

35 metros tela azul para jergones, a 40 pesetas.

60 metros de tela crepé, color, para servilletas, a 56 pesetas.

24 toallas color, de 50 por 100, a 30 pesetas.

60 paños de cocina blancos, a 12 pesetas unidad.

60 paños de cocina blancos, a 12 pesetas unidad.

24 mantas de lana, 6 rayas, a 150 pesetas unidad.

12 pares de calcetines blancos, a 15 pesetas.

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas, timbre provincial de 5 pesetas y póliza de la Mutualidad de 25 pesetas, podrán presentarse hasta las doce horas del día siguiente de cumplirse los veinte días hábiles, del anuncio del presente Concurso en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el Negociado de Subastas, en sobre cerrado y lacrado, acompañándose en sobre abierto el resguardo acreditativo de haber constituido un depósito provisional de 1.064,80 pesetas, en la Caja de Fondos Provinciales, y de una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados.

lados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento.

La apertura de pliegos se verificará con estricta sujeción a las disposiciones del citado Reglamento de Contrataciones, a las doce horas del día siguiente hábil de haberse cumplido el plazo de presentación de proposiciones, en el Palacio Provincial, bajo la presidencia del que ostente la de la Corporación, o del Sr. Diputado Provincial en quien delegue, y con asistencia del Secretario de la Corporación que dará fe.

El adjudicatario constituirá una garantía equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

Don, vecino de con domicilio en, calle de enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, correspondiente al día de . . . y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el Concurso de suministros de géneros del Hospital Provincial Médico Quirúrgico, se comprometo a efectuarlo en las condiciones exigidas y con sujeción a las muestras que se acompañan, al precio (se indicará el precio para cada uno de los artículos).

(Fecha y firma del licitador).

Burgos 23 de julio de 1964.—El Secretario, Jesús Martínez González. V.º B.º—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

3.058.—D-347,20

De interés para los peones auxiliares camineros al servicio de esta Corporación

Los productores asegurados a quienes afecte el Régimen Obligatorio del Seguro de Enfermedad, que queden en situación de paro forzoso, conservarán el derecho a la asistencia médico-farmacéutica y económica de dicho Seguro, con arreglo a su permanencia en el Régimen durante los

365 días anteriores a la fecha del paro, siempre y cuando manden mensualmente una certificación de la Alcaldía, en la que se haga constar de que no trabaja por cuenta ajena ni propia y remitirla al Instituto Nacional de Previsión.

Burgos, 22 de julio de 1964.—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

Administración de Contribución Territorial

Riqueza urbana

Edicto conminando con una multa a distintos Ayuntamientos, por no tener confeccionado el Apéndice de Riqueza Urbana de 1964 para 1965

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por providencia de esta fecha, de acuerdo con las facultades que le están conferidas y de las previsiones que para conocimiento de las mismas se publicaron en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 89, fecha 18 de abril último, ha acordado conminar con una multa de cien pesetas, a cada uno de los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos, que el próximo día 27 del corriente no tengan presentado en debidas condiciones el Apéndice de Riqueza Urbana de 1964 para 1965, de conformidad con las instrucciones dictadas que deben ser repasadas con todo detenimiento.

Igual sanción ha de imponerse a los Ayuntamientos que les ha sido devuelto el Apéndice para subsanar defectos sin haberlo devuelto a esta Administración nuevamente.

Burgos, 16 de julio de 1964.—El Administrador de Contribución Territorial, M. García Bustos.

Junta de Revisión y Clasificación de la Caja de Recluta núm. 48

CIRCULAR

Ingreso en Caja de los Reclutas del reemplazo de 1964

Para las operaciones del ingreso en

Caja de los Reclutas del reemplazo de 1964, a que se refiere el artículo 219 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, los comisionados que determina el artículo 220 del mismo texto legal, que dispone "deberá ser precisamente vecino del municipio correspondiente", se presentarán en esta Caja, provistos de las relaciones que menciona dicho artículo, en los días que se citan a continuación desde las 9,30 horas a las 14; en el edificio de Dependencias Militares, calle Vitoria, número 63, advirtiendo que la presentación de los reclutas es voluntaria según dispone el último artículo citado y que no obstante hacerse las operaciones en los días indicados, la fecha oficial de Ingreso en Caja, es la de 1.º de agosto próximo.

Días que se citan

Día 3 de agosto de 1964.—Partidos de Aranda de Duero y Belorado.

Día 4.—Partido de Briviesca.

Día 5.—Pueblos del partido de Burgos.

Día 6.—Partidos de Castrojeriz y Lerma.

Día 7.—Partidos de Miranda de Ebro y Roa de Duero.

Día 8.—Partidos de Salas de los Infantes y Sedano.

Día 10.—Partidos de Villadiego y Villarcayo.

Día 11.—Burgos (capital).

Burgos, 20 de julio de 1964.—El Teniente Coronel Jefe, Miguel Salafranca del Solar.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos, con prórroga de jurisdicción a este del número uno de la misma, por licencia del propietario,

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramita expediente para la inmatriculación

culación del dominio de las fincas que luego se dirán, instado por el Procurador don Angel del Val Moral, en nombre y representación de doña Gaspara Moral Huerta, mayor de edad, viuda, sin profesión especial.

Fincas de que se tratan

La terraza existente en la sexta planta, a la izquierda subiendo por la escalera de la casa número 5, de la calle de Calatravas, cuya terraza que se halla sobre la vivienda, mano izquierda, subiendo por la escalera de dicha casa, ocupa una superficie de cuarenta y cinco metros cuadrados, y mirando desde ella hacia la calle, linda al frente con la calle de Calatravas; por la derecha, con la terraza del piso sexto, mano derecha de la misma casa, propiedad de don Domingo del Palacio; y por la espalda, con la vivienda del piso sexto mano izquierda, destinada para uso de la portera, de cuya vivienda formaba parte y se agrega esta terraza.

Lo descrito forma parte como elemento común y se segrega de la siguiente finca en Burgos, casi situada en la calle de Calatravas, número cinco de esta ciudad, de doscientos metros cuadrados de extensión superficial, que linda por su frente, que es el este, en línea de veinte metros, con calle de Calatravas; por su derecha entrando que es el norte, en línea de diez metros, con casa número tres de don Domingo del Palacio; por su izquierda entrando que es el sur, también en línea de diez metros, con casa, también en línea de diez metros, con casa número seis de la calle de Aranda de Duero, de don Narciso Moral; y por su espalda, que es el oeste, en línea de veinte metros, con la Estación de Autobuses. El edificio de referencia, consta de sótano, planta baja, cuatro pisos, un ático y un sobre ático. Las seis primeras plantas, ocupan toda la superficie del solar, habiéndose dejado en la ático una pequeña terraza en cada uno de los extremos de la fachada principal, y construyéndose en la de sobreático, únicamente el cincuenta por ciento de

la superficie del solar a partir de la segunda cruzía; quedando libre azotea todo el espacio correspondiente a la primera. Las indicadas fincas no tienen constituido derecho real alguno. Adquirió el inmueble en virtud de escritura otorgada en esta ciudad, el 23-2-52, y sobre dichas fincas descritas se levantó obra nueva, y procedió a la división de la primitiva terraza según consta en escritura otorgada el 11-11-de 1963, ante el Notario don José María Mur, y cuyas viviendas se describen así en dicha escritura.

Finca sita en Burgos

Vivienda sobre ático o piso sexto, centro derecha, de la casa número cinco de la calle de Calatravas, que consta de tres dormitorios, cocina y water, en una superficie de veintidós metros y cincuenta decímetros cuadrados y según se entra, linda a la derecha, con vivienda mano derecha de la misma planta, propiedad de la compareciente; por la izquierda, con vivienda centro izquierda, que a seguido se describe; por la espalda o fondo, con la calle de Calatravas y por el frente, con relleno de la escalera que le sirve de acceso.

A efectos de cargas y beneficios de los elementos comunes de la casa que forma parte, se asigna a esta vivienda el indicado porcentaje del uno treinta por ciento del total del edificio.

Finca sita en Burgos

Vivienda sobre ático o piso sexto, centro izquierda, de la casa número cinco de la calle de Calatravas, que consta de tres dormitorios, cocina y water, en una superficie de veintidós metros y medio cuadrados, la cual vivienda según se entra en ella, linda a la derecha, con la vivienda centro derecha, antes descrita; por la izquierda, con la casa número tres de la calle de Calatravas, propiedad de don Domingo del Palacio; por la espalda, con la calle de Calatravas y al frente, el relleno de la escalera, que le sirve de acceso.

A efectos de cargas y beneficios de los elementos comunes de la casa

de que forma parte, se asigna a esta vivienda un porcentaje del uno treinta por ciento.

Y por la presente, se convoca a las personas ignoradas, a quienes pudiera perjudicar esta inscripción, para que en el término de diez días, a partir de la publicación de los mismos, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar, lo que a su derecho convenga.

Dado en Burgos, a trece de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro. El Magistrado, José María Azpeurrutia.—El Secretario, Manuel Ortiz.

3.037—D-404.20

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán, en nombre y con poder de doña Piedad Aparicio Cortabitarte, vecina de esta ciudad, se ha interpuesto ante esta Sala recurso Contencioso-administrativo contra el fallo dictado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de esta ciudad, de fecha 20 de diciembre de 1963, sobre expropiación de una parcela de terreno sita en las traseras de las casas números 37 y 39, de la calle de San Juan, de esta ciudad, propiedad de la recurrente.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 13 de julio de 1964.—El Ilmo. Sr. Presidente, Angel Falcón.

Por el Procurador don Luis Amigo Amigo, en nombre y con poder de don Lorenzo Calvo Gil, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de esta ciudad, se ha interpuesto ante esta Sala recurso Contencioso-administrativo contra el fallo dictado por

el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de esta ciudad, de fecha 30 de marzo de 1964, sobre expropiación de terrenos y patios de las casas que dan a la calle de San Juan, de esta ciudad.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 8 de julio de 1964.—El Ilmo. Sr. Presidente, Angel Falcón.

Por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán, en nombre y con poder de doña Joaquina Bermejo Gómez, vecina de esta ciudad, se ha interpuesto ante esta Sala recurso Contencioso-administrativo contra el fallo dictado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de esta ciudad, de fecha 20 de diciembre de 1963, sobre expropiación de una parcela de terreno sita en las traseras de la casa número 21, de la calle de San Juan, de esta ciudad.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 13 de julio de 1964.—El Ilmo. Sr. Presidente, Angel Falcón.

Delegación de Industria de Burgos

Visto el expediente promovido ante esta Delegación de Industria por "Bodega Cooperativa de Quemada", y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios;

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto autorizar a "Bodega Cooperativa Nuestra Señora de la Asunción", de Quemada, para construir un ramal de línea eléctrica y un centro de transformación para suministro de las instalaciones de dicha Bodega.

Burgos, 14 de julio de 1964.—

El Ingeniero Jefe accidental, Eduardo Ramos Carpio.

3.019—D-58'10

Visto el expediente promovido ante esta Delegación de Industria por "Bodega Cooperativa Vitivinícola de Baños de Valdearados", solicitando autorización para efectuar varias instalaciones a fin de realizar el suministro de energía a sus instalaciones;

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que le son propias ha resuelto autorizar al peticionario para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y un centro de transformación, para suministro a su Bodega, establecida en Baños de Valdearados.

Burgos, 14 de julio de 1964.—El Ingeniero Jefe accidental, Eduardo Ramos Carpio.

3.009—D-55'10

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, a instancia de "Bodega Cooperativa Nuestra Señora de los Olmos", de Quintana del Pidio y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios;

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto autorizar a la entidad peticionaria para construir un ramal de línea eléctrica, y un centro de transformación en Quintana del Pidio, para suministro a las instalaciones de su Bodega Cooperativa.

Burgos, 14 de julio de 1964.—El Ingeniero Jefe accidental, Eduardo Ramos Carpio.

3.014.—D-52'10

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Advertencia a las Entidades municipales titulares de montes de utilidad pública que hayan subastado aprovechamientos de madera y leñas en los mismos, durante el presente año forestal.

En cumplimiento de las condiciones administrativas generales del pliego de las que rigen la adjudicación

de estos aprovechamientos, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de 8 de noviembre de 1960, se advierte a las Entidades citadas en el encabezamiento que no hayan presentado en esta Jefatura los correspondientes contratos formalizados con arreglo al Capítulo IV del Reglamento de contratación municipal vigente, una vez hecha la adjudicación definitiva al correspondiente rematante, que deben cumplir ineludiblemente esta formalidad, bien entendido que, si no lo realizan antes de 1.º de agosto próximo, aparte de la responsabilidad que ello pudiera exigir-seles, se declararán nulas las licencias que hubieran podido ser expedidas para el correspondiente aprovechamiento o no se expedirán las que estén a falta de este requisito.

Burgos, 11 de julio de 1964.—El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico.

Ayuntamiento de Castil de Carrias

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Castil de Carrias, 17 de julio de 1964.—El Alcalde, Luciano Vadillo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Pérdida caballo negro, alzada regular, edad 8 años, en Barbardillo del Pez. Avisar a Elpidio Cerezo, teléfono núm. 1.